



Resolución de la Secretaría de Estado de Educación por la que se adjudica el Concurso Nacional de Buenas Prácticas en centros docentes educativos que impartan enseñanzas no universitarias del sistema educativo español correspondiente al año 2022.

Por Resolución del 11 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, se convocó el Concurso Nacional de Buenas Prácticas en centros docentes educativos correspondientes al año 2022 en las siguientes categorías: "Fomento de la Convivencia Escolar", "Uso y aplicación de Tecnologías Aplicadas a la Educación", "Educación Inclusiva", "Desarrollo de las competencias de lectoescritura, y las alfabetizaciones múltiples (audiovisual y mediática e informacional)", "Desarrollo sostenible", "Salud Integral" y "Mejora del Éxito Educativo". (Anuncio en BOE el 15 de junio).

De acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de esta resolución se convocan siete categorías diferentes para los proyectos de los centros que se agrupan en dos modalidades:

- Modalidad A: Proyectos de centros docentes de Educación Infantil, Educación Primaria o ambas y Educación Especial.
- Modalidad B: Proyectos de centros docentes de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Educación de Personas Adultas, Enseñanzas Artísticas, Enseñanzas Deportivas y Escuela Oficial de Idiomas.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la convocatoria, si un centro desea concurrir en más de una categoría, los proyectos presentados han de ser distintos. Por ello, se indica que este requisito ha sido verificado comprobando que los proyectos seleccionados no han participado en ninguna otra categoría ni modalidad de las determinadas en la convocatoria.

Valoradas y examinadas las solicitudes admitidas, y vista la propuesta de concesión formulada por el órgano instructor, de acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la convocatoria he resuelto:



Primero.- Conceder un reconocimiento a la buena práctica, en sus diferentes categorías y modalidades, por un importe global de ciento treinta mil euros (130.000 €) a los proyectos que se relacionan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.322L.489.03 del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el año 2022, como sigue:

- Buenas Prácticas al Fomento de la Convivencia Escolar:
  - Modalidad A (10.000 €):
    - CEIP Ángel de Haro de Vera (Almería), (NIF: S4111001F) con el proyecto "La magia de convivir".
  - Modalidad B (10.000 €):
    - IES Maestro Haedo (Zamora), (NIF: Q4968236B) con el proyecto "Huella Haediana: convivencia positiva, bienestar, buen trato y bienvenida".
- Buenas Prácticas en el Uso y aplicación de las Tecnologías Aplicadas a la Educación:
  - Modalidad A (10.000 €):
    - CEIP Pare Bartomeu Pou de Algaida (Mallorca), (NIF: S0718058A), con el proyecto "Hacia el aprendizaje experiencial y vivencial".
  - Modalidad B:
    - Desierto
- Buenas Prácticas a la Educación Inclusiva:
  - Modalidad A (Ex aequo) (5.000 € para cada uno):
    - CEIP Manuel Nuñez de Arenas (Madrid), (NIF: Q2868061I) con el proyecto "Crecer con Arte. Proyecto social de arte en el Pozo".
    - CEIP Ernesto Castro Fariñas de Tacoronte (Tenerife), (NIF: S3511001D) con el proyecto "Enseñanza bilingüe en LSE y comunicación integral con alumnado TEA".
  - Modalidad B (10.000 €):
    - IESO Quercus de Malpartida de Plasencia (Cáceres), (NIF: S1000003B) con el proyecto "Genialidades sin barreras".



- Buenas Prácticas en el Desarrollo de Competencias de Lectoescritura y las Alfabetizaciones Múltiples (audiovisual y mediática e informacional):
  - Modalidad A (10.000 €):
    - CEIP Castilla y León de Aguilar de Campoo (Palencia), (NIF: S3404001D) con el proyecto "La biblioteca como espacio flexible de aprendizaje".
  - Modalidad B (10.000 €):
    - IES Cristo del Rosario de Zafra (Badajoz), (NIF: S0600129A) con el proyecto "Bibliotek@ de Babel".
  
- Buenas Prácticas al Desarrollo Sostenible:
  - Modalidad A (10.000 €):
    - CEIP Torre Illa de Illa de Arousa (Pontevedra), (NIF: Q8655187F) con el proyecto "Enredando con la pesca".
  - Modalidad B (Ex aequo) (5.000 € para cada uno):
    - SEPER Tarifa de Tarifa (Cádiz), (NIF: S4111001F) con el proyecto "Economía circular desde la educación permanente".
    - IES José Frugoni Pérez de Telde (Las Palmas), (NIF: S3511001D) con el proyecto "Entre canastas: proyecto comunitario de autoconstrucción de un aula-auditorio sostenible".
  
- Buenas Prácticas en la Salud Integral:
  - Modalidad A (10.000 €):
    - CEIP de Covas de Carracedo (Lugo), (NIF: Q7755308I) con el proyecto "Covasmola".
  - Modalidad B (10.000 €):
    - IES Antonio Sequeros de Almoradí (Alicante), (NIF: Q5355155B) con el proyecto "Sequeros Saludable".



- Buenas Prácticas en la Mejora del Éxito Educativo:
  - Modalidad A (10.000 €):
    - CPI Ana María Navales (Zaragoza), (NIF: S5000074D), con el proyecto "La escuela como espacio real, social, inclusivo y significativo para mejorar el proceso de e-a tras la COVID-19".
  - Modalidad B (Ex aequo) (5.000 € para cada uno):
    - IES Salvador Victoria de Monreal del Campo (Teruel), (NIF: Q4468067F), con el proyecto "En los tiempos de Goya".
    - IES Albalat de Navalmodal de la Mata (Cáceres), (NIF: S1000004J), con el proyecto "La docencia compartida en el IES Albalat".

Segundo.- La presente Resolución se dicta en virtud de la delegación de competencias establecida en la Orden EFP/43/2021, de 21 de enero, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tercero.- Los gastos derivados de estos reconocimientos que ascienden a una cuantía total de ciento treinta mil euros (130.000,00€) se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.322L.489.03 de los Presupuestos Generales del Estado para 2022.

Cuarto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid a fecha de firma electrónica.

El Secretario de Estado de Educación  
P.D. (Orden EFP/43/2021, de 21 de enero).  
La Directora General de Planificación y Gestión Educativa

Da. María del Ángel Muñoz Muñoz